



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00866780-NEU-DESP#CED - PAGO SUMA EXTRAORDINARIA AUXILIARES DE SERVICIO - CENSO 2022 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00866780-NEU-DESP#CED, los Decretos DECTO-2021-254-E-NEU-GPN y DECTO-2022-760-E-NEU-GPN y la solicitud de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, con relación a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022, que se llevó a cabo el día 18 de mayo de 2022 en todo el territorio nacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2021-254-E-NEU-GPN, la Provincia del Neuquén adhiere a los términos del Decreto Nacional DCTO-2020-726-APN-PTE, por el cual se dispone la realización y se declara de interés nacional el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, comprometiéndose a prestar la más alta colaboración por intermedio de todos sus organismos;

Qué asimismo, la referida norma provincial crea el Comité Provincial del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, con la misión de coordinar el operativo Censal en el territorio de la Provincia del Neuquén;

Que posteriormente, por Decreto Nacional DCTO-2020-726-APN-PTE se dispuso el día 18 de mayo de 2022 para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley 24.254;

Que por Decreto DECTO-2022-760-E-NEU-GPN la Provincia del Neuquén adhiere a las disposiciones del Decreto Nacional DCTO-2022-42-APN-PTE y ratifica el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiación suscripto entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos –INDEC- y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de Neuquén, para la implementación y ejecución del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (“Censo 2022”) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén;

Que el censo es el operativo civil de mayor envergadura que se realiza en el territorio de la Nación, motivo por el cual requiere una amplia dedicación de días laborales, feriados y/o fines de semana, destacándose que un censo de estas características se realiza sólo cada diez años;

Que atento a la envergadura y relevancia del operativo censal dispuesto a través de las normas citadas, la Dirección Provincial de Estadística y Censos solicita al Consejo Provincial de Educación la designación formal de Establecimientos Educativos públicos y privados como sedes censales para el “Censo 2022”, en

función del listado propuesto por la mencionada Dirección Provincial;

Qué asimismo, la Dirección Provincial de Estadística y Censos informa que los Establecimientos Educativos afectados como Sedes Censales el día 18 de mayo de 2022 deberán abrir sus puertas a las 7:30 hs. y hasta el cierre del operativo, en el horario estimado de las 22:00 Hs.;

Que los Establecimientos Escolares involucrados en la actividad censal, en esta época del año, se encuentran dictando clases dentro de su ciclo lectivo establecido por el Calendario Escolar Situado –CES-;

Que el Estado Provincial debe garantizar la limpieza, higiene y desinfección de los Establecimientos Escolares, durante y después de la actividad censal, de manera de no entorpecer el normal dictado de clases el día siguiente;

Que para garantizar la mencionada limpieza y desinfección en los Establecimientos Escolares afectados como sedes censales el día de realización del “Censo 2022”, se hace necesario efectuar un pago extraordinario a los auxiliares de servicios que realizaran tareas de maestranza durante el desarrollo del mismo;

Que se hace necesario facultar al Ministro de Gobierno y Educación a modificar la nómina de Establecimientos Educativos afectados como sedes censales, conforme la solicitud de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, según las circunstancias que acontezcan en cada uno en cuanto a la viabilidad de su utilización para el “Censo 2022”;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el pago de una suma extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, de pesos seis mil (\$ 6.000,00.-), para cada uno de los trabajadores que cumplieron funciones de maestranza en el marco del “Censo 2022”, que se celebró el día 18 de mayo de 2022, en los Establecimientos Escolares afectados como Sedes censales, de acuerdo a la nómina detallada en el documento **IF-2022-00895960-NEU-CRELINS#SGA**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación a modificar la nómina de los Establecimientos Escolares detallados en el documento **IF-2022-00895960-NEU-CRELINS#SGA**, según las circunstancias que acontezcan en cada uno en cuanto a la viabilidad de su utilización para el “Censo 2022”.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación a disponer el pago de cada uno de los agentes aludidos en el Artículo 1° de la presente norma, previa Certificación de Servicios emitida por la autoridad pertinente, que se abonará en procesos de liquidación mensual de acuerdo a la carga en el Sistema Rh.Pro.Neu.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente que corresponda.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

